



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2014-534
PROCESO:	EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA DE JESUS GARCIA CRUZ
DEMANDADO:	VICTOR RAUL ZABALA

En atención a la solicitud presentada por el demandado, por el correo electrónico de este Despacho, donde solicita la suspensión del descuento por nómina de la cuota alimentaria en favor de la beneficiaria Yurani Alexandra Roa Oliveros, se allega autos, se le indica a la parte que si lo que pretende es Exoneración de la cuota alimentaria, debe iniciar dicho proceso, previo cumplimiento de los requisitos procesales acudiendo ante autoridad competente y/o Centro conciliatorio, direccionándola a este Despacho Judicial por medio de la Oficina Judicial – Reparto- por lo tanto se niega lo peticionado.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

E/sgo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23cb5df30556e373960afd5193a373d1ace552d34aae55f26fd452bae4b915bd**

Documento generado en 17/05/2022 01:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>